

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL
PORTILLO S.A.**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2022-OCI/4546-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.
CALLERIA, CORONEL PORTILLO - UCAYALI**

**RENOVACIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO – ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y EQUIPO
TECNOLOGICO PARA LAS OPERACIONES TECNICAS DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO (FT-GI-P2-4) ITEM 1 – SOFTWARE
SCADA.**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 10 AL 12 DE ENERO DE 2022

TOMO I DE I

PUCALLPA, 12 DE ENERO DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2022-OCI/4546-SOO

RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO – ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LAS OPERACIONES TÉCNICAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (FT-GI-P2-4) ÍTEM 1: SOFTWARE SCADA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	3
IV. CONCLUSIÓN	4
V. RECOMENDACIÓN	4
APÉNDICES	5

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2022-OCI/4546-SOO

RENOVACIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO – ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LAS OPERACIONES TÉCNICAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (FT-GI-P2-4) ITEM 1: SOFTWARE SCADA

I. ORÍGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo SA., servicio de control no planificado que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 4546-2022-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. SITUACION ADVERSA

De la revisión al contrato n.º 007-2021-GG-EMAPACOP SA. Adquisición de software y equipo tecnológico para las operaciones técnicas de agua potable y alcantarillado (FT-GI-P2-4) Ítem I: Software Scada, por el importe de S/ 707,000.00 (Setecientos siete mil con 00/100 Soles), derivado de la Licitación Pública n.º 002-2021-Emapacop SA., se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N.º 007-2021-GG-EMAPACOP SA, POR EL IMPORTE DE S/ 707 000.00, (SETECIENTOS SIETE MIL Y 00/100 SOLES), NO SE ENCUENTRA VIGENTE, GENERANDO EL RIESGO DE FALTA DE ASEGURAMIENTO DE GARANTIAS FRENTE A POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

a) Condición:

EL 15 de junio de 2021 se suscribió el contrato n.º 007-2021-GG-Emapacop SA, entre la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo SA y la empresa ML Soluciones Eléctricas EIRL, con RUC N.º 20603048513, representado por su gerente General, señor Oscar Alberto Marquina Saldarriaga, por el monto contractual de S/ 707 000.00 (setecientos siete mil con 00/100 soles), siendo el objeto de la contratación la adquisición de Software –Scada, en relación al ítem n.º 1 del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 002-2021-Emapacop SA. Cuyo objeto de convocatoria es la “Adquisición de software y equipo tecnológico para las operaciones técnicas de agua potable y alcantarillado (FT-GI-P2-4).”, siendo el plazo de ejecución contractual de ciento sesenta (160) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente suscrito el contrato.

Es así que al perfeccionamiento del contrato el contratista entregó la garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la Entidad, por los concepto y montos vigentes siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 70 700.00 (setenta mil setecientos con 00/100 soles),



a través de la Carta Fianza n.º 0011-0733-980004716 emitida por el Banco Continental, de fecha 11/06/2021, equivalente al 10% del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación. Conforme lo señala la cláusula séptima del mencionado contrato.

Mediante Resolución de Gerencia General n.º 194-2021-GG-Emapacop SA de 15 de diciembre de 2021, se declara procedente la ampliación de plazo, por sesenta (60) días calendarios, correspondiente al contrato en mención, modificándose la fecha de culminación contractual hasta el 21/01/2022.

En ese sentido este OCI, mediante carta n.º 0122-2021-OCI-Emapacop SA de 21 de diciembre de 2021, dirigido a la Bach. Danny Isabel Arbildo Picón, jefe del departamento de Tesorería, requirió la renovación de la carta fianza señalada líneas arriba, en atención a ello se recibió la carta n.º 014-2021-Gg/GAF/DT-Emapacop SA de 23 de diciembre de 2021, en la cual se precisa que el departamento de Tesorería ha cumplido en devolver al contratista el día 17-12-2021 para su renovación, así también se recibió adjunto el correo enviado por el responsable del departamento de Suministros y Servicios Generales al contratista, de fecha 17-12-2021, solicitándole la renovación de la citada carta fianza.

Mediante carta n.º 123-2021-OCI-EMAPACOP SA., de 28 de diciembre de 2021, dirigida al Econ. Jhon Kevin Rengifo Pinedo, jefe del departamento de Suministros y Servicios Generales, este OCI, requirió las acciones adoptadas respecto a la renovación de la carta fianza, a lo que mediante informe n.º 1385-2021-GAF-DSySG-Emapacop SA de 29 de diciembre de 2021, en el ítem 5 el citado funcionario señala que con fecha 23-12-2021 la empresa contratista ML Soluciones Eléctricas EIRL mediante correo electrónico pone en conocimiento que ha solicitado la renovación de la carta fianza en mención a través del Banco Continental, y cuyo proceso demorara 7 días hábiles. Así mismo en el ítem 6 del informe en mención, señala que se ha derivado al departamento de Tesorería que en virtud de sus funciones deberá proceder de ser el caso a ejecutarla... (...).

Como se puede advertir, la entidad no cuenta con la renovación, de la carta fianza n.º 0011-0733-980004716. Referente al contrato n. 007-2021-GG-Emapacop SA, debiendo de ese modo considerar lo establecido en el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala:

Artículo 155.- Ejecución de Garantías.

155.1. Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

a. Cuando el contratista no a hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento (...)"

Asimismo, lo señalado en el contrato n.º 007-2021-GG-Emapacop SA., cláusula octava: Ejecución de garantías por falta de renovación: "La Entidad puede solicitar a ejecución de las garantías cuando el contratista, no as hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento (...)"

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S n.º 344-2018-EF y sus modificatorias.**

Artículo 155.- Ejecución de Garantías

a). Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento... (...)



- **Código Civil, aprobado mediante decreto legislativo n.º 295, publicado el 25 de julio de 1984 y modificatoria.**

(..)

Artículo 1898º

El fiador que se obliga por un plazo determinado, queda libre de responsabilidad si el acreedor no exige notarial o jurídicamente el cumplimiento de la obligación dentro de los quince días siguientes a expiración del plazo, o abandona la acción iniciada.

- **Contrato n.º 007-2021-GG-EMAPACOP SA. ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LAS OPERACIONES TÉCNICAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (FT-GI-P2-4), de 15 de junio de 2021.**

Clausula séptima: Garantías

El contratista entrego al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la entidad, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 70 700.00 (setenta mil setecientos con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza n.º 0011-0733-980004716 emitida por el Banco Continental, de fecha 11/06/2021, equivalente al 10% del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Clausula octava: Ejecución de garantías por falta de renovación.

La entidad puede solicitar la ejecución de las garantías cuando el contratista no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento(..).

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos podrían generar que la entidad se encuentre en un estado de indefensión, desprotegida, si el contratista eventualmente incurriera en incumplimiento de obligaciones contractuales. Toda vez que no contaría con la garantía necesaria para exigir derechos y/o obligaciones.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio denominada: "Renovación de garantía de fiel cumplimiento de contrato – adquisición de software y equipo tecnológico para las operaciones técnicas de agua potable y alcantarillado (FT-GI-P2-4) Ítem 1: Software Scada". Se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



IV. CONCLUSIÓN

1. Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio “Renovación de garantía de fiel cumplimiento de contrato – adquisición de software y equipo tecnológico para las operaciones técnicas de agua potable y alcantarillado (FT-GI-P2-4) Ítem 1: Software Scada.”, se advirtió una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos institucionales y el aseguramiento y garantía a través de la renovación de la carta fianza de fiel cumplimiento, en la ejecución de la prestación, frente a posibles incumplimientos contractuales por parte del contratista.

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio “Renovación de garantía de fiel cumplimiento de contrato – adquisición de software y equipo tecnológico para las operaciones técnicas de agua potable y alcantarillado (FT-GI-P2-4) Ítem 1: Software Scada.”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de garantizar el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Pucallpa, 12 de enero de 2022

Documento firmado digitalmente

Elisabeth Rivera Pereyra
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
EPS EMAPACOP S.A.



Firmado digitalmente por:
RIVERA PEREYRA Elisabeth
FAU 20128985841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2022 15:19:18-0500

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

Nº	Documento
1	Carta n.º 014-2021-GG/GAF/DT-EMAPACOP SA
2	Informe n.º 1385-2021-GAF-DSYSG-EMAPACOP SA
3	Carta Fianza n.º 0011-0733-9800004716-31



CARTA Nº 014-2021-GG/GAF/DT-EMAPACOP SA

SEÑORA:

CPC. ELISABETH RIVERA PEREYRA

Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

EMAPACOPSA

Presente. –

ASUNTO : Remito Información Solicitada

REFER. : a) Carta Nº 0122-2021-OCI-EMAPACOP.S. A
b) Literal a) Del artículo 15º de la ley Nº 27785, Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y modificatorias

FECHA : Pucallpa, 23 de Diciembre del 2021

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente, y a su vez remitir adjunto la información solicitada a través del documento de la referencia, el cual consta de la siguiente:

En ese sentido, el departamento de Tesorería ha cumplido en devolver el día 17.12.2021 para su renovación de la CARTA FIANZA Nº 0011-0733-9800004716-31 emitida por el Banco Continental a favor de ML SOLUCIONES ELECTRICAS EIRL, por el importe de S/. 70.700.00 que vencía el día 23.12.2021.

De los cuales hicimos las coordinaciones con el área que se contactan con los proveedores en este caso el área de Suministro, donde nos recalca que ya se envió el correo electrónico al proveedor correspondiente el día 17.12.2021, y que se encuentra el estado de la CARTA FIANZA mencionada en dicho trámite (en el banco) y que nosotros estamos a la espera del documento para su fines y CUSTODIA para poder brindarle o alcanzarle la información requerida.

Finalmente adjunto el correo de suministro que solicito la renovación de la Carta Fianza mencionada.

Asimismo, se indica que la información remitida a su despacho, es toda la documentación sobre pagos de multas que se encuentran en los archivos de esta Oficina.

Con mis mejores deseos, me despido de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ARBILDO PICON Dany Isabel
FAU 20128985841 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/12/2021 15:59:58-05



jhon kewin rengifo pinedo <jhon.rengifo@emapacopsa.com.pe>

SOLICITO RENOVACION CARTA FIANZA

3 mensajes

jhon kewin rengifo pinedo <jhon.rengifo@emapacopsa.com.pe>
Para: rluna@mlsoluciones.com.pe

17 de diciembre de 2021, 09:50

Buenos días se le envía el presente correo para saludarlo y a la vez solicitarle la renovación de CARTA FIANZA, que está a su nombre, se adjunta la carta.

• Econ. Jhon Kewin Rengifo Pinedo
998671741

 CARTA FIANZA SCADA PARA RENOVAR.pdf
1325K

rluna@mlsoluciones.com.pe <rluna@mlsoluciones.com.pe>
Para: jhon kewin rengifo pinedo <jhon.rengifo@emapacopsa.com.pe>

20 de diciembre de 2021, 11:21

Estimado, Jhon Rengifo
Enviar una carta dirigida a ML SOLUCIONES ELECTRICAS EIRL, Solicitando la renovación de la carta fianza ya que es un requisito que solicita el banco.
Favor de responder hoy mismo ya que la vigencia esta próximo a vencer.
Adjunto DNI del titular
[Texto citado oculto]

 DNI SRA. ROSA TITULAR.pdf
274K

jhon kewin rengifo pinedo <jhon.rengifo@emapacopsa.com.pe>
Para: rluna@mlsoluciones.com.pe

20 de diciembre de 2021, 14:43

envio lo solicitado
[Texto citado oculto]

 CARTA 129 RENOVACION CARTA FIANZA ML[R].pdf
431K

“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME N° 1385-2021-GAF-DSySG-EMAPACOP S.A

PARA : CPC. LUIS ENRIQUE BALBIN PALOMINO.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

ASUNTO : SOBRE RENOVACION DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

REFERENCIA : CARTA N° 123-2021-OCI-EMAPACOPSA.
CARTA FIANZA N° 0011-0733-9800004716-31
CONTRATO N° 007-2021-GG-EMAPACOPSA.

FECHA : Pucallpa, 29 de Diciembre del 2021.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar lo siguiente:

1. Con fecha 15/06/2021 se ha suscrito el CONTRATO N° 007-2021-GG-EMAPACOPSA, entre la Entidad y ML SOLUCIONES ELECTRICAS EIRL, cuyo objeto es la “ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPO TECNOLOGICO PARA LAS OPERACIONES TECNICAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - FT-GI-P2-4 - ITEM N° 01: SOFTWARE SCADA., por un plazo de Ciento Sesenta (160) días calendarios y se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. Para lo cual presento la garantía de fiel cumplimiento a través de la Carta fianza N° 0011-0733-9800004716-31 cuya fecha de vencimiento es el 23/12/2021.
2. Con fecha 16/12/2021 se notifica vía correo electrónico a la empresa contratista ML SOLUCIONES ELECTRICAS EIRL la Resolución de Gerencia General N° 194-2021—GG-EMAPACOPSA en la que declara procedente la solicitud de ampliación de plazo por Sesenta (60) días calendarios.
3. Con fecha 17/12/2021 con Exp. de tramite Sitradoc N° 5406 se recibe el Informe N° 223-2021-GG/GAF/DT-EMAPACOPSA emitido por el Departamento de Tesorería en la que informa que la carta fianza esta por vencer para su devolución o renovación .
4. Con fecha 17/12/2021 vía correo electrónico el Departamento de Suministros y Servicios Generales solicita a la empresa contratista ML SOLUCIONES ELECTRICAS EIRL la renovación de la carta fianza en mención.
5. Con fecha 23/12/2021 la empresa contratista ML SOLUCIONES ELECTRICAS EIRL mediante correo electrónico pone de conocimiento que ha solicitado la renovación de la carta fianza en mención a través del banco BBVA CONTINENTAL, y cuyo proceso demorara 7 días hábiles.
6. Al respecto este Departamento informa que la Carta Fianza en mención, está siendo derivada al Departamento de Tesorería que en virtud de sus funciones deberá proceder de ser el caso a ejecutar la totalidad de la Carta Fianza de no ser renovada en los plazos máximos antes de su ejecución conforme a la normativa de Tesorería, directivas y normas conexas y en estricta aplicación de la normativa de contrataciones con el Estado.

Sin otro particular me suscribo a

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RENGIFO PINEDO Jhon Kewin
FAU 20128985841 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2021 12:28:32-0500

